

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El contenido del escrito que antecede agréguese al expediente para que obre de conformidad, no obstante, se le pone de presente al demandado que el proceso de la referencia se encuentra debidamente terminado mediante sentencia de fecha siete (7) de febrero de dos mil once (2011), en consecuencia, si lo que pretende es exonerarse de la cuota alimentaria a favor de su hija STEFANNY LIZETH CASTRO PULIDO puede ante éste mismo despacho, iniciar las acciones legales correspondientes con los requisitos que establece la norma (artículo 82 del Código General del Proceso (C.G.P.) y agotando así mismo el requisito de procedibilidad (artículo 35 de la ley 640 de 2001, en concordancia con el artículo 40 numeral 2º ibidem. Y artículo 90 del C.G.P. numeral 7º).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 84

De hoy 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6bfb9eab8ccffda16ffb4644a32d149261faab06821929a1a4c3114537cd8a

Documento generado en 22/09/2020 09:10:39 a.m.